



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Crediofert S.A.S. |
| Demandado | Yan Carlos Mestra Benítez, Omar Alonso Mesa Uribe y Gladys Patricia Restrepo Restrepo |
| Radicado | 05001 40 03 013 2021 00747 00 |
| Providencia | Auto Interlocutorio 2116 |
| Asunto | Inadmite demanda |

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y del Decreto 806 del 4 de junio de 2021, por lo que el apoderado demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

- 1.** En la parte introductoria de la demanda determinará el nombre del representante legal de la sociedad demandante y su calidad en la representación, la identificación y el lugar de domicilio de la misma, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2.** En el acápite de la cuantía citará de manera precisa el valor de la misma, con el fin de determinar la competencia para conocer del caso, de conformidad con el numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- 3.** En el acápite de notificaciones enunciará la dirección física y electrónica de la sociedad demandante, de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 182 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 27 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c09363fa7eb89cc8ba0110e3ff134907e5bd75ada48b06c074c1da47fa9a462

Documento generado en 26/10/2021 10:39:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>